



10 N42

en real.

**SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

M. Y. S.

Yo Pedro Notario Alburquerque como mejor proceda de
derecho parecio ante V. S. y digo q. habiendome con pa-
recer de abrir una Pulperia en la Esquina de
Lepanto en Calle ancha de Malambo q. sea una
Calle de gran trafico, y comercio, y q. hoy se halla
desamparada por no haber una Pulperia q. asis-
ta al barrio, y q. en ningun modo ofenda con esta
Calle al gremio porq. me obligo a dar la fianza
q. asegure los Preales dichos con persona de todo
abono, y satisfacion de los expedidores del gremio
como lo es D. Manuel Lera supeto hermano de
y Abogado. pareciendome q. no habia impedimen-
to alguno porq. se han habiido otras en esquinas
q. no tienen tanto trafico, y comercio como en la
Esquina nueva de San Sebastian el barrio de Co-
ahuacatlan, la plazuela de los Gigantes, y otras q. no
refiere p. no molestar la atencion de V. S. p. tanto
pido, y sup. q. habiendo p. interpuesta esta mi
suplica, y hallandome el fiador hermano de satisfacion
con la fianza de los Preales dichos se me de per-
miso para ello p. sea Just. q. expreso alcantar de



A. V. S.

Pedro Notario Alburquerque

CA-6CZ
Caj 24
Doc 98
F 3

Traslado alos Diputados al Ayuntamiento
de Madrid y Julio 15. de 1706 en m. de A. P. de

LIBRO DE...
FOLIO...
AÑO...

Yo el Sr. D. Juan de Acosta, y Sr. D. Juan de...
Excmo. Sr. D. S. de M. y Sr. D. Juan de...
En la Sala de Audiencia de Madrid a diez y siete dias del mes de Julio de mil setecientos y seis años.
Yo el Sr. D. Juan de Acosta, y Sr. D. Juan de...
Yo el Sr. D. Juan de Acosta, y Sr. D. Juan de...

En la Villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Julio de mil setecientos y seis años.
Yo el Sr. D. Juan de Acosta, y Sr. D. Juan de...
Yo el Sr. D. Juan de Acosta, y Sr. D. Juan de...

En la Villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Julio de mil setecientos y seis años.
Yo el Sr. D. Juan de Acosta, y Sr. D. Juan de...
Yo el Sr. D. Juan de Acosta, y Sr. D. Juan de...



En real.

**Sello Tercero . VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.**

VALG. PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

M. Y. S.

300

Los Apoderados del Excmo de Pulperos, respondi-
endo al traslado del Escrito en que Pedro Malascom-
barado, solicita licencia para abrir una casa pulpe-
ria en la esquina de los Ferranobos, y lo demas de di-
cuido decimos. Fue la solicitud nra es opuesta a la
prohibicion de nuevas Pulperias, respecto al desam-
paro en que se halla la Calle en que se solicita
poner dha. Pulperia, que es la quebra de la Plazue-
la de la Iglesia nueva de S.^o Juan.^o de Paula de la
Cava de Picesa, calla a la verdad que carece del
auxilio de una Pulperia mas que del abasto por
hallarse en las impedidaciones taxias Pulperi-



Nada es mas perjudicial al gremio que conse-
der la apertura de estas Casas por el conocido
danno que se experimenta en el pago del R.^o
Trece porque racion q. dan las fianzas que abra-
cen mismo tiempo los Pulperos, y sus Tia-

dores. Esto hace al gremio velar sobre la denegacion de licencias p.^o chinganas, Pulperias, y Aguardenientas, que legos de ser beneficas al publico les son perjudicadas por los abusos q.^e se ocasionan, en abrigar en dhas Casas Tente boga, y permitiros exsesos, y lo q.^e es mas no pagar los R.^{os} dnos. en grave perjuicio del R.^o Hacer y del Gremio, por lo que parece de Justicia q.^e V.S. se sirva mandar q.^e al dho. Pedro Molano de por Fader al dueño de la Finca, o a otra persona q.^e sea a satisfaccion del Gremio. Encuya atencion.

A V.S. pedimos y Suplicamos se sirva conceder la licencia q.^e solicita bajo de la fianza con el Dueño de la finca o con la persona que sea de la satisfaccion de dho Gremio pedimos Justicia y para ello dha

José Salcedo 

Consejo de Lima 9 de Mayo de 1796

  

Francisco de Paula de Alarcón y San
Bartolomé, Alcalde de la Muy
Noble, Católica, Real y Pontificia
Ciudad de Lima

ta do haueido Audiencia por la Sala de la Ayuntamiento en el dia de Agosto de 1796. En este punto se dio cuenta de lo que se dio a conocer en el expediente de la casa de la Pariteria que esta abaxo del Punteo Otongo la fianza que asegura los derechos de Alcabala y porposicion y consta de este Expediente, segun consta de mi libro ya que me limito

Antemi ven mi Secretario en 6 de Agosto de 1796. M. Jore de Mora dueño de la Casa Pariteria que esta abaxo del Punteo Otongo la fianza que asegura los derechos de Alcabala y porposicion y consta de este Expediente, segun consta de mi libro ya que me limito



3.



En real.

**Sello Tercero. Un Real.
Años de mil setecientos
noventa y dos y noventa
y tres.**

PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

52
60

